

31-08-01

97

SANINCO S.R.L.

SANCHEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANINCO S.R.L.**

P
4/20/08/01
1 ps-9:40

Conste por el presente documento que se celebra entre la Empresa SANINCO S.R.L., Representado por el Ing. Pedro C. Sánchez Aguilar y por otra parte la Universidad Mayor de San Simón en adelante UMSS representada por su Rector Lic. Augusto Argandoña Yáñez, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología Ing. Oscar Antezana Mendoza y el Director de Carrera de Ing. Civil Ing. Ramiro Saavedra.

PRIMERO.-La Empresa Constructora SANINCO S.R.L., es una Institución Privada con personería jurídica reconocida, patrimonio propio, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del desarrollo local, así como la integración y participación en la vida comunal a fin de elevar los niveles de bienestar social y material del departamento.

SEGUNDO.- La UMSS, es una entidad autónoma , académica, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos y capaces de generar, adaptar y desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento abriendo espacios operativos de la participación en la comunidad.

TERCERO.- La UMSS desarrolló para sus diferentes unidades académicas, un programa de titulación para aquellos alumnos que hayan concluido su formación académica, modalidad que consiste en la realización de trabajos específicos en los campos de investigación, producción y de interacción social, en diferentes instituciones acreditadas para ello, como son las Empresas públicas, privadas y los municipios.

CUARTO.- La Empresa privada SANINCO S.R.L. y la UMSS convienen en desarrollar conjuntamente el programa Trabajo Dirigido, en diversos trabajos relacionados directamente con la carrera de Ingeniería Civil, con la asistencia de egresados de la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias y Tecnología. La cantidad de dichos egresados guardara relación con las reales necesidades y requerimientos en todos los trabajos que realiza la empresa SANINCO S.R.L.

QUINTO.- Son responsabilidades de la Empresa SANINCO S.R.L. los siguientes puntos:

- Otorgar a los egresados, las condiciones necesarias a fin de que puedan desempeñarse en el campo de su profesión en forma efectiva y cuenten con la información y Material preciso para que puedan elaborar informes que deben presentar a la UMSS y a la Empresa Constructora SANINCO S.R.L. , haciendo resaltar el desempeño de sus actividades.



COCHABAMBA
Av. Blanco Ovalindo Km. 3
200 mts. Al sud Telf. OF: 244281 Fax: 430579

- Apoyar con la devolución de gastos a los Egresados, emergentes de dichos trabajos tales como pasajes y otros estipendios en la suma de Bolivianos Cuatrocientos (400 Bs.) Mensuales por egresado.

SEXTO.- Los egresados de Ingeniería Civil, observaran en forma rigurosa las siguientes condiciones.

1. Observar en forma estricta el régimen interno de la Empresa Constructora SANINCO S.R.L., y al mismo tiempo observar el reglamento de la UMSS para trabajos dirigidos, su labor estará supervisada tanto por el Jefe de Proyectos de la Empresa así como el Docente de Graduación asignado de la UMSS.
2. Presentar informes, mensuales de acuerdo a los avances logrados en el cumplimiento de sus funciones.
3. Se entregará un Informe final resultado de este proceso, a la Universidad Mayor de San Simón.
4. La inasistencia injustificada por más de cinco días dará lugar a que la Empresa SANINCO S.R.L. de por rescindido el convenio.

SÉPTIMO.- Son responsabilidades de la UMSS:

- Disponer de Egresados aptos para la realización de los trabajos en conjunto de la Empresa Constructora SANINCO S.R.L., enviando los nombres de los estudiantes en un plazo máximo de 5 días de manera que el trabajo tenga continuidad.
- Dirigir el trabajo ya planificado por la Empresa SANINCO S.R.L.
- Realizar seguimiento y tutoría del desempeño de los egresados.
- Entregar una copia del informe final del egresado.
- Garantizar la calidad científica de los trabajos a realizarse, respetando la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.

OCTAVO.- La Empresa Constructora SANINCO S.R.L. y la UMSS se constituyen en copropietarios del producto final del Trabajo Dirigido e informe final.

La UMSS solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos, sin tener derechos a la comercialización u otra modalidad de facilitación.



COCHABAMBA

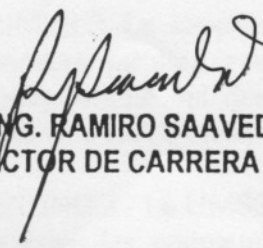
Av. Blanco Calindo Km. 3


200 mts. Al sud Telf. Of.: 244281 Fax: 430579

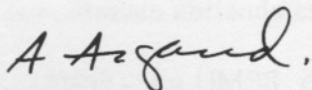
NOVENO.- El Presente convenio registrá a partir de la firma por un tiempo de 2 años pudiendo ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada por cualquier de las instituciones y aceptación de la obra. Por lo menos con 30 días de anticipación.

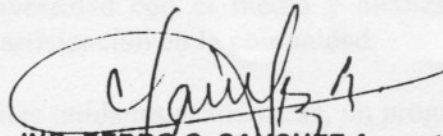
CLAUSULA ADICIONAL:

Cualquier situación no considerada en las cláusulas anteriores de este convenio será definida por escrito previo acuerdo de partes. Dando cumplimiento a los términos y condiciones del presente Convenio, las partes intervinientes suscriben en la Ciudad de Cochabamba a los 31 días del mes de Agosto del año Dos mil uno.

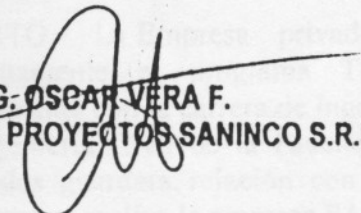

ING. RAMIRO SAAVEDRA
DIRECTOR DE CARRERA DE ING. CIVIL


ING. OSCAR ANTEZANA MENDOZA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA


LIC. AUGUSTO ARGANDOÑA
RECTOR DE LA UMSS


ING. PEDRO C. SANCHEZ A.
GERENTE ADMINISTRATIVO SANINCO S.R.L.

SANINCO S.R.L.
SANCHEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES


ING. OSCAR VERA F.
JEFE DE PROYECTOS SANINCO S.R.L.


Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN